



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26 /24

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39678/2020T.C. caratulado: “SUBSECRETARIA DE ENERGIA S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2020”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la del ejercicio 2020 – SAF 31- Subsecretaria de Energía, Fuente de Financiamiento 402, 428, 440, 441, 503, y 609;

Que con fecha 12 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría N° 03/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020 – SAF 31 – SUBSECRETARIA DE ENERGIA - Fuente de Financiamiento N° 402, 428, 440, 441, 503 y 609 presentadas por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importa un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 541.716.117,59), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES